

ACUERDO N°29

De 28 de enero de 2025

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a registrar ante Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, a nombre del Municipio de Panamá, I STAR PTY.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito Capital, a la cual corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Turismo tiene el objetivo de que nuestra ciudad sea un destino reconocido y que brinde una experiencia turística extraordinaria, a donde todo visitante siempre quiera volver;

Que, en este sentido, el la Dirección de Cultura y Turismo tiene planificado estrategias que buscan proyectar la imagen de la ciudad de Panamá, con el objetivo de posicionarla en el mercado del turismo nacional e internacional, para ello se utiliza I STAR PTY;

Que para garantizar que este distintivo sea utilizado de manera efectiva cuidando todos los aspectos, se hace necesario tramitar su registro ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, de manera que se establezca la propiedad exclusiva del Municipio de Panamá;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, el alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la precitada Ley 106, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para disponer de los bienes y derechos del municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente presentación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

Que el Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a registrar ante Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias, a nombre del Municipio de Panamá, I STAR PTY.

ARTÍCULO SEGUNDO: La clasificación o clasificaciones en las que se registre I STAR PTY, serán determinadas por el Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA, Baul, Clumber A

H. C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE.

H C HIGO HENRIQUEZ V

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL SIMÉNEZ MEDINA

m.z.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 29 de enero de 2025

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

MAYER MIZRACHI M.

NELLÝ GRIMALDO

A Line of the A